



ACUERDO entre la Consejería y las Organizaciones Sindicales pertenecientes a la Junta de Personal Docente para la CREACIÓN Y SUPRESIÓN DE UNIDADES DE INFANTIL Y PRIMARIA, para el ESTABLECIMIENTO DE LOS APOYOS EN EL 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, para la ADECUACIÓN de los HORARIOS del profesorado y otras cuestiones relacionadas con Personal Docente Publico, para el período 2016 – 2019.

El modelo educativo que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte ha puesto en marcha en Cantabria se propone como objetivo básico la atención a la diversidad de todo el alumnado, buscando su éxito educativo desde edades tempranas. Es voluntad de la Consejería apostar decididamente por la enseñanza pública y, en ese marco, se inscribe el presente documento, como un elemento más de esta política que queda abierta, en el futuro, a sucesivas mejoras.

En este constante proceso de mejora de la calidad del sistema educativo, y con el fin de favorecer la atención a la cada vez más creciente diversidad de aulas de los centros, así como reforzar una enseñanza más individualizada de estos niños y niñas y, por otro lado, reconociendo la compleja labor que desarrollan las profesoras y profesores que trabajan en estas etapas educativas, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y los representantes sindicales de la Mesa Sectorial Docente, más allá de las medidas introducidas en el inicio de curso escolar 2015-16, y que restituyeron, en parte, las condiciones alteradas por los recortes de estos años, tanto en el primer ciclo de educación infantil como en el resto de las etapas educativas,

ACUERDAN:

PRIMERO:

Reconocer la ratio alumnos/aula como un elemento fundamental de calidad para el sistema educativo y, en consecuencia, acuerdan establecer, con carácter general y a lo largo de la legislatura, una mejora de la ratio en los centros públicos de Cantabria. Concretamente se acuerda para los dos cursos siguientes:

- ✓ 1^{er} ciclo de Educación Infantil: 18 alumnos.
 - Todas las unidades serán cubiertas por un maestro y un técnico en educación infantil
- ✓ 2º ciclo de Educación Infantil: 25 alumnos. (excepto que no haya disponibilidad de espacios para desdoblar).
- ✓ Educación Primaria: 25 alumnos, cursos 1º, 2º y 3º, en el curso 2016-2017.



Este límite se hará extensible a los cursos 4º, 5º y 6º en el curso escolar 2017-2018.

(En ambos casos se tendrá en cuenta que haya disponibilidad de espacios para desdoblarse, u otras circunstancias excepcionales, que puedan impedir su cumplimiento, a negociar en la comisión mixta tal y como figura en el artículo noveno del presente acuerdo.)

✓ Unidades mixtas:

- **2º Ciclo de Educación infantil:**

- 2 edades consecutivas: 22
- 3 edades consecutivas: 18

- **Educación primaria:**

- 2 cursos: 22
- 3 cursos: 20
- 4 ó más cursos: 18
- 2º ciclo infantil y 1º nivel de primaria: 15
- Unitarias (2º ciclo infantil y primaria): 12

Por último, antes de que termine el periodo de vigencia del presente acuerdo y en función de las disponibilidades presupuestarias de la Administración, se negociará una mejora general de las ratios en todos los niveles y etapas.

SEGUNDO:

Reforzar con profesorado de apoyo el 2º ciclo de educación infantil a los centros educativos públicos de Cantabria que impartan el mismo con arreglo al siguiente criterio en el periodo 2016-2018:

2.1.- Centros educativos públicos con 3 unidades de Educación Infantil y que, al menos, cuenten con 50 alumnos: 1 PROFESOR DE APOYO.

2.2.- Centros educativos públicos con 4 unidades de Educación Infantil y que, al menos, cuenten con 68 alumnos: 1 PROFESOR DE APOYO.

2.3.- Centros educativos públicos con 5 unidades de Educación Infantil y que, al menos, cuenten con 85 alumnos: 1 PROFESOR DE APOYO.

2.4.- Centros educativos públicos con 6 unidades de Educación Infantil y que, al menos, cuenten con 100 alumnos: 2 PROFESORES DE APOYO.



2.5.- Centros educativos públicos con 7 unidades de Educación Infantil y que, al menos, cuenten con 120 alumnos: 2 PROFESORES DE APOYO.

2.6.- Centros educativos públicos con 8 unidades de Educación Infantil y que, al menos, cuenten con 140 alumnos: 2 PROFESORES DE APOYO.

2.7.- Centros educativos públicos con 9 unidades de Educación Infantil y que, al menos, cuenten con 160 alumnos: 3 PROFESORES DE APOYO.

2.8.- Centros educativos públicos con más de 9 unidades de Educación Infantil y que, al menos, cuenten con 180 alumnos: 3 PROFESORES DE APOYO.

Estos apoyos, se implantarán a lo largo de los Cursos académicos 2016 - 17 y 2017-18.

TERCERO:

Será objeto de estudio individualizado por la comisión mixta y aprobado por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, la dotación de profesores/as de apoyo en educación infantil de aquellos centros que presenten dispersión geográfica de sus instalaciones o alguna otra característica propia especialmente relevante.

CUARTO:

Disminuir, con carácter general y a lo largo de la legislatura, los horarios lectivos del profesorado de todos los cuerpos docentes, con los objetivos, entre otros, de favorecer las tareas de coordinación y la programación de los procesos de enseñanza-aprendizaje, y, todo ello, sin merma alguna de la atención educativa que actualmente se vienen dando al alumnado. Concretamente, en los Cuerpos de Educación Secundaria, se procederá a recuperar el horario lectivo del curso 2010-2011, durante el periodo 2016-2018, con carácter general.

En el primer curso escolar del bienio, la referencia horaria para el profesorado será de 19 horas, siempre que la carga docente lo permita. En función de la organización del centro se podrán cerrar los horarios a 18 o 20 horas. Si hay incremento por encima de 19 horas habrá la correspondiente compensación de horas complementarias. Fuera el siguiente curso escolar, 2017-2018, se generalizará la reducción horaria a las 18 horas lectivas.

A lo largo del primer semestre del curso 2016-2017, se negociará una mejora general del horario lectivo del cuerpo de Maestros. En cualquier caso, en el curso 16-17 y con el objetivo de recuperar tiempos de coordinación y programación afectados por la disminución de las plantillas de años anteriores, se garantizarán debidamente estas tareas en las Instrucciones de inicio de curso, figurando para ello, al menos, una hora de descarga de docencia directa del profesorado de los centros públicos de infantil y Primaria.



QUINTO:

En cuanto a los desdobles en Formación Profesional, se realizará un estudio pormenorizado de los mismos a tenor de las necesidades que se detecten. Los apoyos se nombrarán una vez finalizado el periodo de escolarización, a primeros de octubre en los distintos ciclos formativos que estén completos previamente, y no mas tarde del 15 de octubre, en los restantes.

Aquellos nombramientos realizados como sustitución para cubrir desdobles de Formación Profesional, en caso de ser necesarios, continuarán hasta finalizar el curso escolar o a la finalización de la causa que los originó, como vacantes sobrevenidas, a partir del 1 de enero del año correspondiente.

SEXTO:

Se procederá a una alternancia en la oferta de empleo público entre los distintos Cuerpos y especialidades. Así, en 2016 se ofertarán plazas de Educación Secundaria, en 2017 de Educación Infantil y Primaria, en 2018 de Educación Secundaria, nuevamente, y en 2019, Educación Infantil y Primaria.

La reposición de efectivos será completa progresivamente, ateniéndonos a la legislación vigente y se definirán las plazas y los cuerpos de la O.E.P. en el mes de Octubre del año correspondiente. Durante este proceso, se negociará la inclusión de plazas correspondientes a otros cuerpos docentes no incluidos en el presente acuerdo. (Conservatorios, EE AA PP y DD, E.O.I. y Prof. Técnicos de FP)

SEPTIMO:

Aproximación, paulatina, de las plantillas orgánicas de los centros educativos a las plantillas reales de los Cuerpos docentes. Para ello se irán adecuando, progresivamente, las comisiones de servicio que se concedan pues la forma prioritaria de adjudicación de las plazas, serán el Concurso General de Traslados y la oferta de empleo público.

En cualquier caso, y como primera medida, se harán jurídicas en las negociaciones de las plantillas que se realicen a lo largo del curso 2016/2017, y siguientes, las tutorías de Educación Infantil de dos años, de manera progresiva.

OCTAVO.-

Se considerarán, anualmente, aquellas aportaciones que se propongan, relacionadas con las Instrucciones de Principio de curso, que en todo caso, se entregarán con tiempo suficiente para su análisis y negociación por las organizaciones integrantes de la Junta de Personal docente.



**GOBIERNO
de
CANTABRIA**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

NOVENO:

Se creará una comisión mixta integrada por representantes de la Administración y de las organizaciones sindicales representadas en la Junta de Personal Docente, que se reunirá a petición de cualquiera de las partes para hacer un seguimiento de este acuerdo y solventar cualquier duda de interpretación a la hora de su puesta en práctica, así como de circunstancias relevantes que tengan que ver con las ratios y los apoyos.

DÉCIMO:

Las partes firmantes del presente ACUERDO, se comprometen a negociar el resto de las condiciones laborales del profesorado, antes de que termine el periodo de vigencia del presente acuerdo.

En Santander a 2 de JUNIO de 2016

Por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte

El Consejero

Por la Junta de Personal

STEC

ANPE

UGT

CCOO